

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	MUNICIPIO DE SAHAGUN
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIO DE DESPACHO
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA

El municipio de SAHAGUN, CORDOBA en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, indica que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la realización de la contratación directa, con el fin de que el contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para tal efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007. Los elementos del estudio son los siguientes:

1. ELEMENTO NO 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Sahagún como entidad territorial debe ejercer sus deberes y obligaciones consagradas en la constitución y las leyes en especial en atención a que La constitución Política de Colombia formula en su artículo 311 que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La función pública de la Alcaldía Municipal de Sahagún - Córdoba, estará al servicio de los intereses generales del Municipio, en procura del bienestar de sus pobladores y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad, e imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política.

El derecho a disponer de agua potable es un derecho humano, debido a que es condición

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

pág. 1

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Indispensable para llevar una vida digna, de igual manera es un factor determinante de la salud pública y de otros derechos tales como el derecho a la salud, al medio ambiente sano, a la alimentación, a la vivienda y al derecho colectivo a la prestación eficiente del servicio público de acueducto y alcantarillado; derechos que han sido reconocidos nacional e internacionalmente.

Dentro de los indicadores de cierre de brechas en el municipio, encontramos que la cobertura de acueducto se encuentra en un 52,3% para el departamento y para el municipio en un 66,2%. La cobertura del servicio de acueducto en la zona urbana para el año 2014 se encontraba en un 98% mientras que para la zona rural nucleada se encontraba en un 1,35%. La falta de cobertura del servicio de acueducto en la zona rural nucleada para el año 2018 era del 98,37% y para el año 2019 la falta de cobertura en la zona rural nucleada alcanzaba el 97,18%.

La inversión municipal para la optimización del servicio de acueducto y alcantarillado en la zona rural es baja. La infraestructura de acueducto y alcantarillado para la zona rural es insuficiente. Falta optimizar el servicio de acueducto y alcantarillado. La calidad del agua en muchos lugares no es el adecuado para el consumo humano y esto puede generar riesgos para la salud y la vida de la población, adicional, las enfermedades asociadas con la calidad del agua generan elevados costos para el sistema de salud municipal.

En los sistemas de acueducto rural, como lo son los corregimientos: CORREGIMIENTO GUAIMARITO, CORREGIMIENTO MORROCOY, VEREDA LAS CUMBRES, VEREDA RINCON GRANDE, CORREGIMIENTO AGUAS VIVAS, VEREDA EL TOTUMITO, CORREGIMIENTO EL VIAJANO, CORREGIMIENTO EL DIVIDIVI, VEREDA LA MONTAÑITA, zona rural del municipio de Sahagún, no se encuentran en óptimas condiciones para satisfacer las necesidades de la población debido a que el agua no es apta para las necesidades básicas del hogar, el consumo frecuente de esta agua, sin un tratamiento óptimo, genera enfermedades gastrointestinales y cutáneas.

El derecho a disponer de agua potable es un derecho humano, debido a que es condición indispensable para llevar una vida digna, de igual manera es un factor determinante de la salud pública y de otros derechos tales como el derecho a la salud, al medio ambiente sano, a la alimentación, a la vivienda y al derecho colectivo a la prestación eficiente del servicio público de acueducto y alcantarillado; derechos que han sido reconocidos nacional e internacionalmente.

La optimización de los microacueductos constituye un parámetro de vital importancia en el desarrollo y crecimiento económico de las poblaciones, este permite a las regiones aisladas puedan disfrutar de un servicio de calidad, siendo esta la principal razón que la inversión en este sector sea un instrumento político para impulsar el crecimiento económico y reducir la pobreza. Y es que el sistema de microacueducto de las comunidades rurales del municipio de Sahagún, en especial las comunidades de corregimientos CORREGIMIENTO GUAIMARITO, CORREGIMIENTO MORROCOY, VEREDA LAS CUMBRES, VEREDA RINCON GRANDE, CORREGIMIENTO AGUAS VIVAS, VEREDA EL

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

TOTUMITO, CORREGIMIENTO EL VIAJANO, CORREGIMIENTO EL DIVIDIVI, VEREDA LA MONTAÑITA, no cuentan con las condiciones necesarias para brindar un óptimo servicio del suministro de agua. Por ello, se busca entonces, la optimización de los microacueductos, Con la finalidad de permitir el mejoramiento de la calidad del agua de las estructuras hidráulicas, y permitir el correcto funcionamiento de los sistemas de captación, se hace necesario el respectivo mantenimiento mediante la Lavado, Mantenimiento y Desinfección de los pozos, suministro e instalación de tablero de Control, para Equipo de Bombeo, Suministro e Instalación de Equipo de Bombeo, Suministro e Instalación de Tubería de Succión, Suministro e Instalación de Cable Encauchetado y Mantenimiento Casetas de Bombeo, con el fin de disminuir enfermedades por causa de microorganismos ocasionados por la eutrofización. Por lo tanto, estos beneficios detectados otorgan elementos de juicio para determinar la importancia, alcance del proyecto del mantenimiento en los microacueductos el exceso de materiales no inherentes a la zona de interés y las actividades anteriormente descritas par su optimo funcionamiento.

NECESIDAD DEL PROYECTO

Es imperativo ejecutar el proyecto **“MANTENIMIENTOS A LOS MICRO ACUEDUCTOS RURALES DE GUAIMARITO, MORROCOY, LAS CUMBRES, RINCON GRANDE, AGUAS VIVAS, EL TOTUMITO, EL VIAJANO, EL DIVIDIVI Y LA MONTAÑITA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEPARTAMENTO DE CORDOBA.”**

Su implementación permitirá recuperar su funcionalidad, mejorar las condiciones de seguridad, salubridad y confort, y garantizar un espacio adecuado para el funcionamiento de la Personería Municipal y la atención digna a la ciudadanía.

El municipio de Sahagún, en aras de satisfacer la necesidad existente cuenta con el proyecto denominado MANTENIMIENTOS A LOS MICRO ACUEDUCTOS RURALES DE GUAIMARITO, MORROCOY, LAS CUMBRES, RINCON GRANDE, AGUAS VIVAS, EL TOTUMITO, EL VIAJANO, EL DIVIDIVI Y LA MONTAÑITA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEPARTAMENTO DE CORDOBA, inscrito en el banco de proyectos con BPIN No. 202600000006513 - PIIP, el cual beneficiara a 116.988 personas, principalmente en el Municipio de Sahagun.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de Sahagún no cuenta con la infraestructura necesaria y que el objetivo es el MANTENIMIENTOS A LOS MICRO ACUEDUCTOS RURALES DE GUAIMARITO, MORROCOY, LAS CUMBRES, RINCON GRANDE, AGUAS VIVAS, EL TOTUMITO, EL VIAJANO, EL DIVIDIVI Y LA MONTAÑITA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEPARTAMENTO DE CORDOBA, se pretende apropiar unos recursos con los cuales se pueda realizar dicha actividad y dejarlas en condiciones óptimas para el uso de las comunidades anteriormente descritas.

La Secretaría de Obras Públicas Municipal no cuenta en estos momentos con el personal idóneo para la realización de dichas actividades, por esto nace la necesidad de contratar los servicios de un

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

pág. 3

Contratista para solventar la necesidad planteada, realizando las actividades solicitadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de selección para poder contratar el proyecto en mención.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: MANTENIMIENTOS A LOS MICRO ACUEDUCTOS RURALES DE GUAIMARITO, MORROCOY, LAS CUMBRES, RINCON GRANDE, AGUAS VIVAS, EL TOTUMITO, EL VIAJANO, EL DIVIDIVI Y LA MONTAÑITA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

La alternativa consiste en el MANTENIMIENTOS A LOS MICRO ACUEDUCTOS RURALES DE GUAIMARITO, MORROCOY, LAS CUMBRES, RINCON GRANDE, AGUAS VIVAS, EL TOTUMITO, EL VIAJANO, EL DIVIDIVI Y LA MONTAÑITA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEPARTAMENTO DE CORDOBA, que consistirá:

Lavado, Mantenimiento y Desinfección de Pozo Profundo , D=4" y 6", Suministro e Instalación de Tablero de Control, para Equipo de Bombeo 3HP, Suministro e Instalación de Tablero de Control, para Equipo de Bombeo 5HP, Suministro e Instalación de Tablero de Control, para Equipo de Bombeo 7.5HP Suministro e Instalación de Equipo de Bombeo de 3HP, Tipo Lapicero, Incluye accesorios, Suministro e Instalación de Equipo de Bombeo de 5HP, Tipo Lapicero, Incluye accesorios, Suministro e Instalación de Equipo de Bombeo de 7.5HP, Tipo Lapicero, Incluye accesorio, "Suministro e Instalación de Tubería de Succión EN PVC RDE 21 DE 2"" CON Acoples Hembra y Macho Calibre 80 Pinada con tornillo INOXIDABLE", Suministro e Instalación de Cable Encauchetado 3*10, Suministro e instalación de Cable Encauchetado 2x16, Accesorios Descarga 2", Suministro de Electrodo, Mantenimiento Casetas de Bombeo

1. GUAIMARITO

Lavado y desinfección del Pozo Profundo, Cambio Tablero 5HP, Cambio Equipo de Bombeo 5HP, cambio de cable Encauchetado y Reposición de Tubería de Succión y accesorios y mantenimiento a la caseta de bombeo

2. MORROCOY

Lavado y desinfección del Pozo Profundo, Cambio Tablero 5 HP, Cambio Equipo de Bombeo 5 HP, cambio de cable Encauchetado y Reposición de Tubería de Succión y accesorios y mantenimiento a la caseta de bombeo

3. LAS CUMBRES

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Lavado y desinfección del Pozo Profundo, Cambio Tablero 5HP, Cambio Equipo de Bombeo 5HP, cambio de cable Encauchetado y Reposición de Tubería de Succión y accesorios y mantenimiento a la caseta de bombeo

4. RINCON GRANDE

Lavado y desinfección del Pozo Profundo, Cambio Tablero 5HP, Cambio Equipo de Bombeo 5HP, cambio de cable Encauchetado y Reposición de Tubería de Succión y accesorios y mantenimiento a la caseta de bombeo

5. AGUAS VIVAS

Lavado y desinfección del Pozo Profundo, Cambio Tablero 3 HP, Cambio Equipo de Bombeo 3HP, cambio de cable Encauchetado y Reposición de Tubería de Succión y accesorios y mantenimiento a la caseta de bombeo

6. EL TOTUMITO

Lavado y desinfección del Pozo Profundo, Cambio Tablero 5HP, Cambio Equipo de Bombeo 5HP, cambio de cable Encauchetado y Reposición de Tubería de Succión y accesorios y mantenimiento a la caseta de bombeo

7. EL VIAJANO

Lavado y desinfección del Pozo Profundo, Cambio Tablero 7.5 HP, Cambio Equipo de Bombeo 7.5HP, cambio de cable Encauchetado y Reposición de Tubería de Succión y accesorios y mantenimiento a la caseta de bombeo

8. EL DIVIDIVI

Lavado y desinfección del Pozo Profundo, Cambio Tablero 3 HP, Cambio Equipo de Bombeo 3HP, cambio de cable Encauchetado y Reposición de Tubería de Succión y accesorios y mantenimiento a la caseta de bombeo

9. LA MONTAÑITA

Lavado y desinfección del Pozo Profundo, Cambio Tablero 5HP, Cambio Equipo de Bombeo 5HP, cambio de cable Encauchetado y Reposición de Tubería de Succión y accesorios y mantenimiento a la caseta de bombeo

CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1				Lavado, Mantenimiento y Desinfección de Pozo Profundo , D=4" y 6"	MI	1.100,00

2				Suministro e Instalacion de Tablero de Control, para Equipo de Bombeo 3HP	Unidad	2,00
3				Suministro e Instalacion de Tablero de Control, para Equipo de Bombeo 5HP	Unidad	6,00
4				Suministro e Instalacion de Tablero de Control, para Equipo de Bombeo 7.5HP	Unidad	1,00
5				Suministro e Instalacion de Equipo de Bombeo de 3HP, Tipo Lapicero, Incluye accesorios	Unidad	2,00
6				Suministro e Instalacion de Equipo de Bombeo de 5HP, Tipo Lapicero, Incluye accesorios	Unidad	6,00
7				Suministro e Instalacion de Equipo de Bombeo de 7.5HP, Tipo Lapicero, Incluye accesorios	Unidad	1,00
8				Suministro e Instalacion de Tuberia de Succion EN PVC RDE 21 DE 2" CON Acoples Hembra y Macho Calibre 80 Pinada con tornillo INOXIDABLE	MI	558,00
9				Suministro e Instalacion de Cable Encauchetado 3*10	MI	661,00
10				Suministro e Instalacion de Cable Encauchetado 2x16	MI	661,00
11				Accesorios Descarga 2"	Unidad	9,00
12				Suministro de Electrodo	Unidad	18,00
13				Mantenimiento Casetas de Bombeo	Unidad	8,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el desarrollo de este contrato se aplicarán las especificaciones generales de construcción NSR-2010, las especificaciones contenidas en el Reglamento Técnico del sector de Saneamiento Básico (RAS Resolución 0330 del 08 de junio del 2017), así como las especificaciones técnicas particulares del presente proyecto, adjuntas.

Las especificaciones técnicas específicas se encuentran en documento Anexo a estos estudios.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 72141100, 72101500, 72102900 o 72103300.

a) **PLAZO:** Será de DOS (2) MESES.

b) **SUPERVISION:** Será ejercida por la Secretaría de Obras Públicas directamente.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El tipo de contrato adecuado para lograr el objetivo del Municipio se enmarca dentro del que expresa el numeral 1° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 – CONTRATO DE OBRA CIVIL PUBLICA.

Artículo 32. *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

1o. Contrato de Obra: *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*

d) LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN: Zona rural del Municipio de Sahagún, departamento de Córdoba.

Este proyecto se localiza en el municipio de Sahagún - Departamento de Córdoba específicamente es:

- CORREGIMIENTO GUAIMARITO
- CORREGIMIENTO MORROCOY
- VEREDA LAS CUMBRES
- VEREDA RINCON GRANDE
- CORREGIMIENTO AGUAS VIVAS
- VEREDA EL TOTUMITO
- CORREGIMIENTO EL VIAJANO
- CORREGIMIENTO EL DIVIDIVI
- VEREDA LA MONTAÑA

Ilustración 1 LOCALIZACION CORREGIMIENTO GUAIMARITO

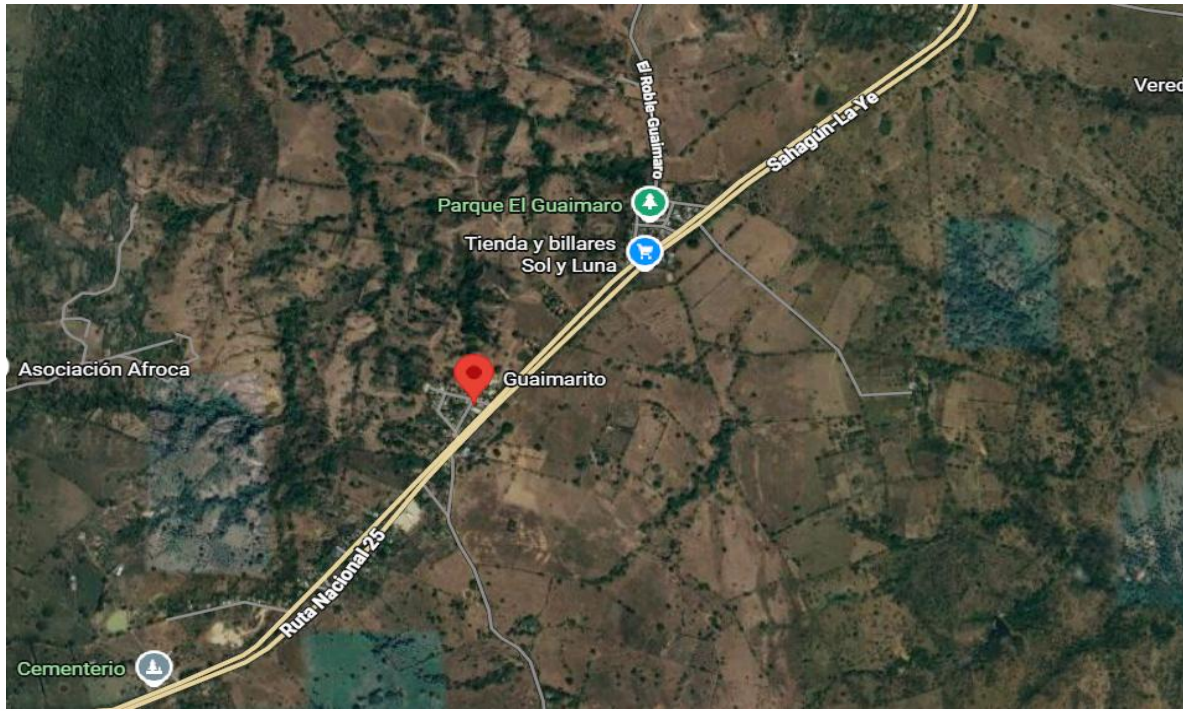
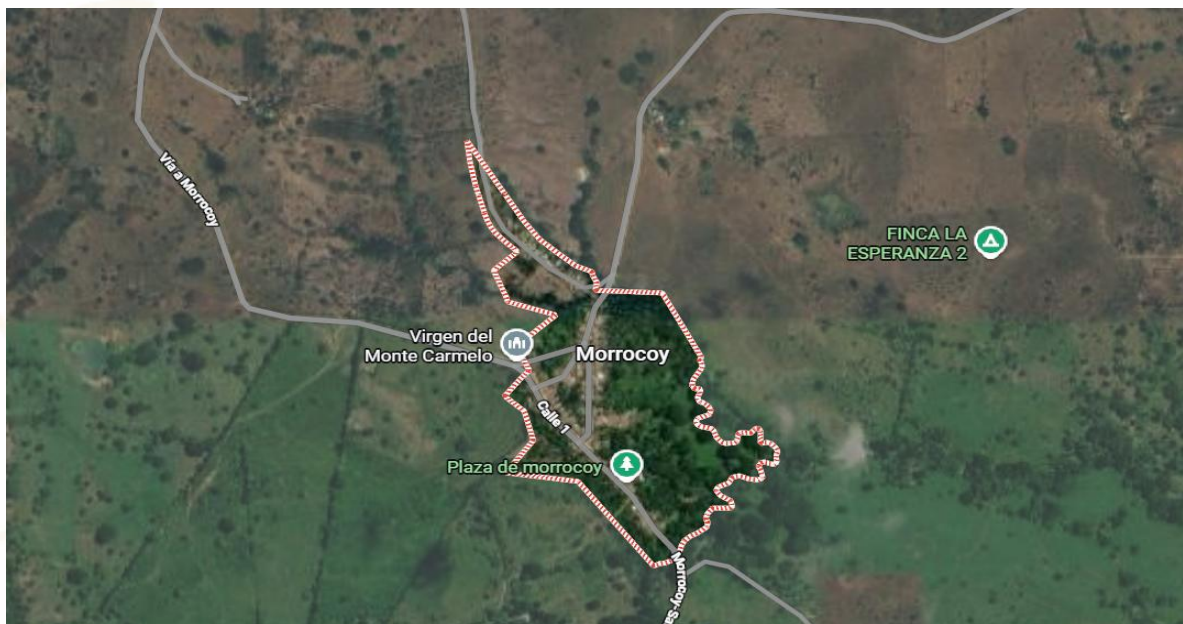


Ilustración 2 LOCALIZACION CORREGIMIENTO MORROCOY



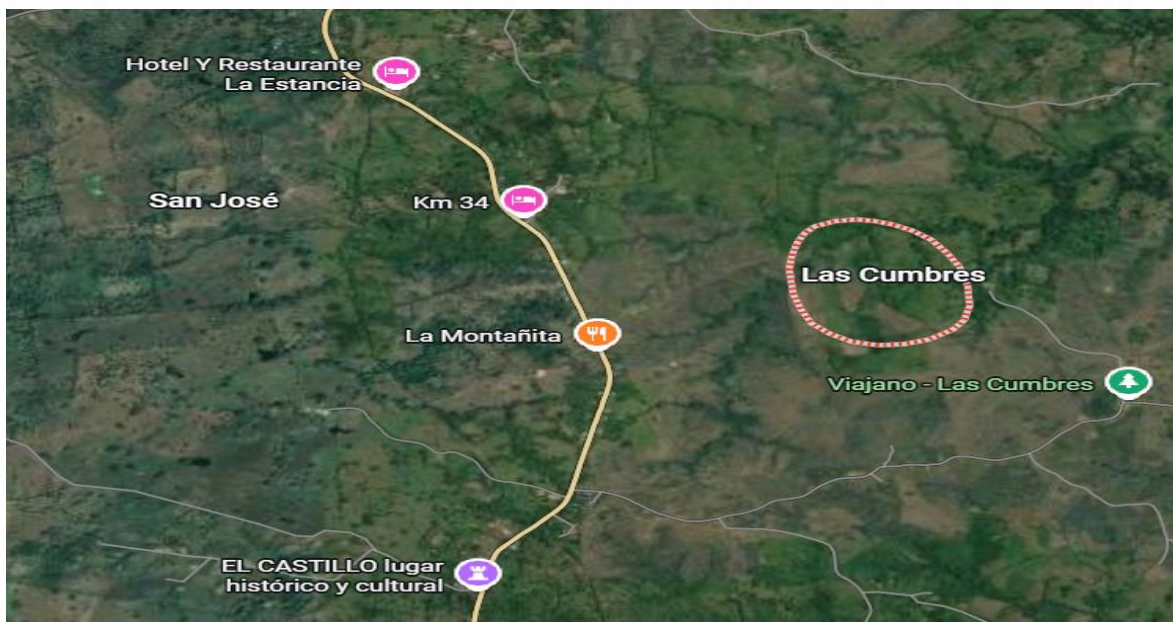
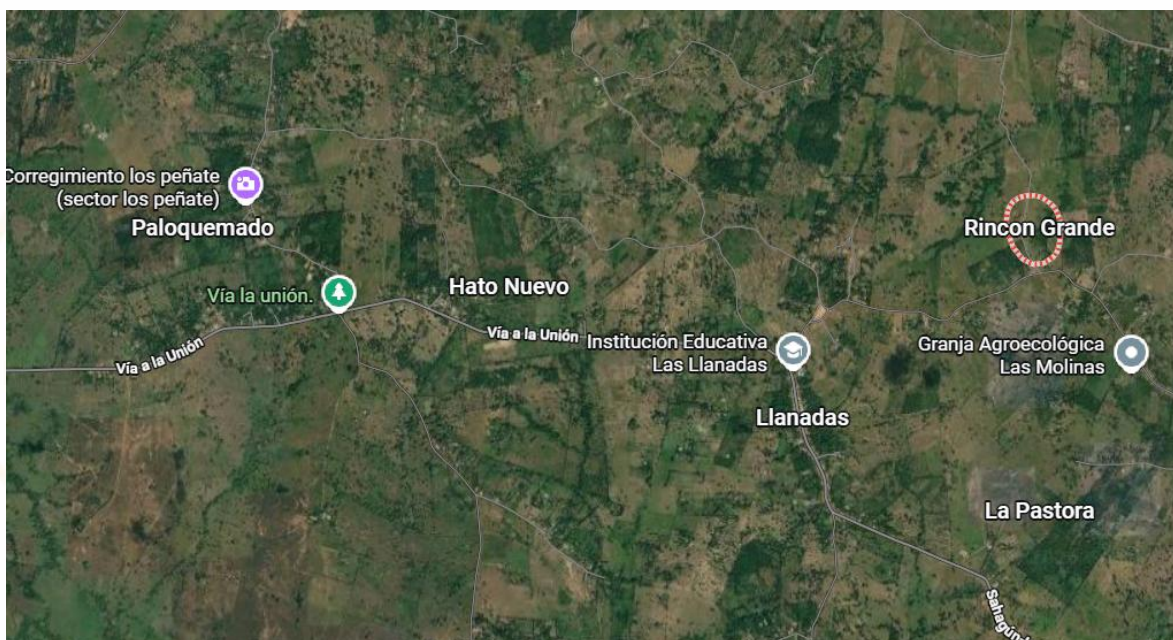


Ilustración 4 LOCALIZACION VEREDA RINCON GRANDE



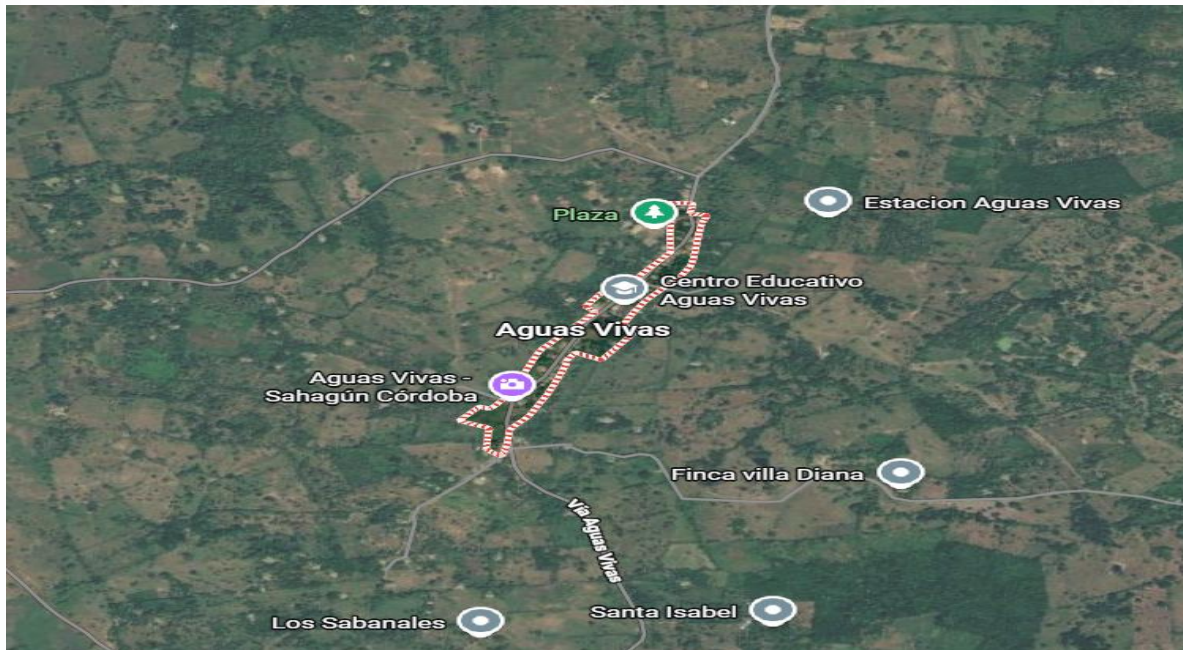
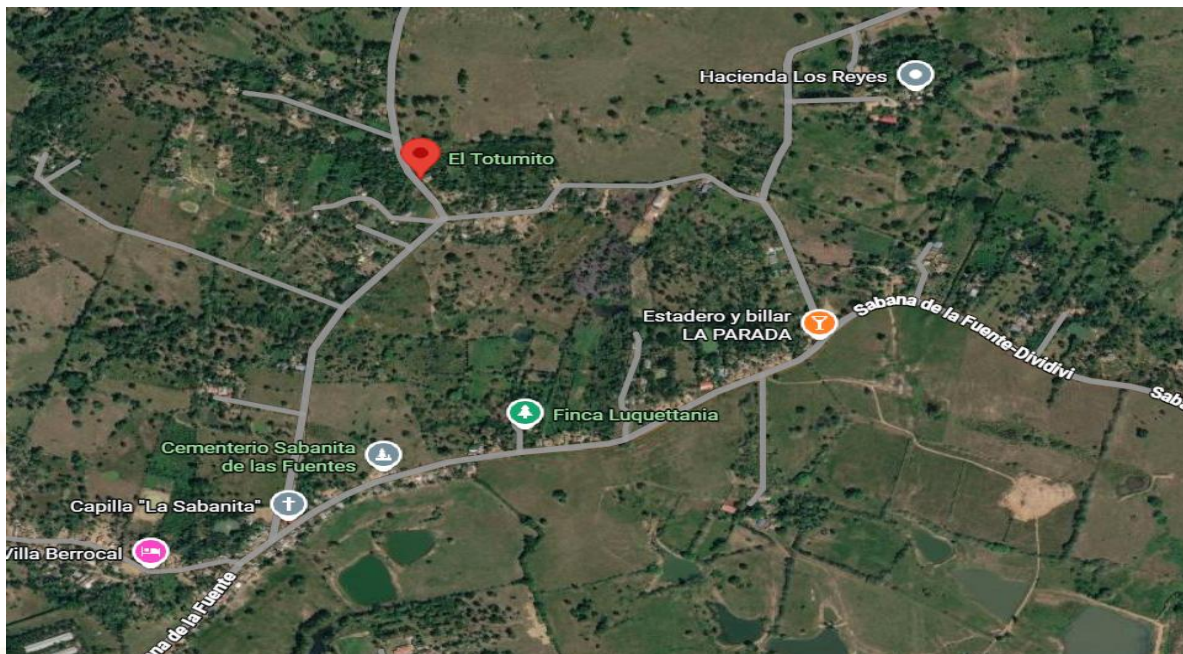


Ilustración 6 LOCALIZACION VEREDA EL TOTUMITO



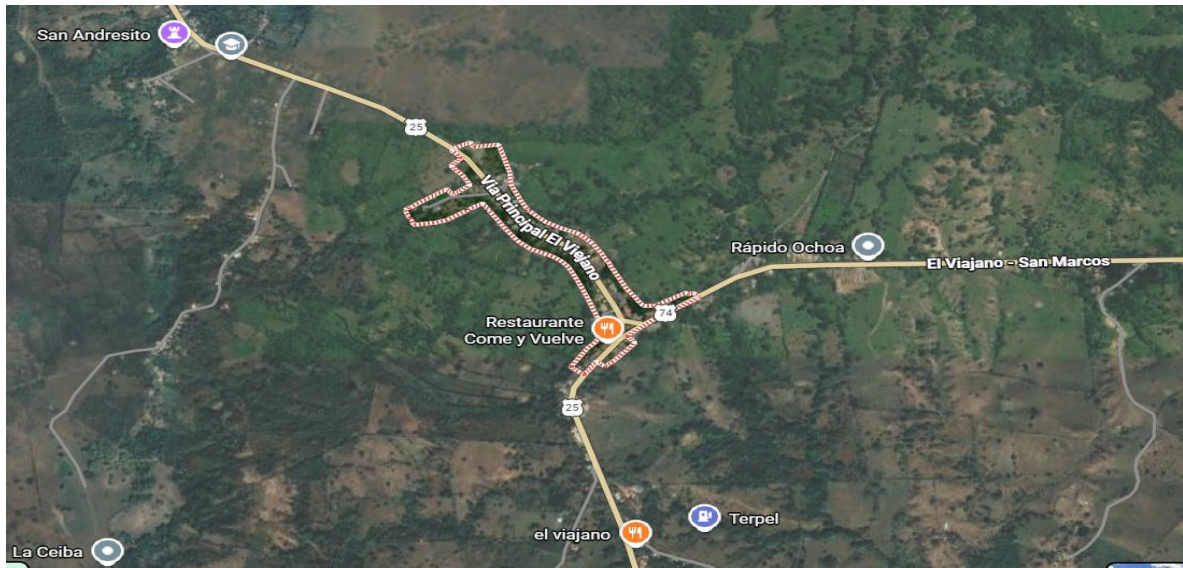
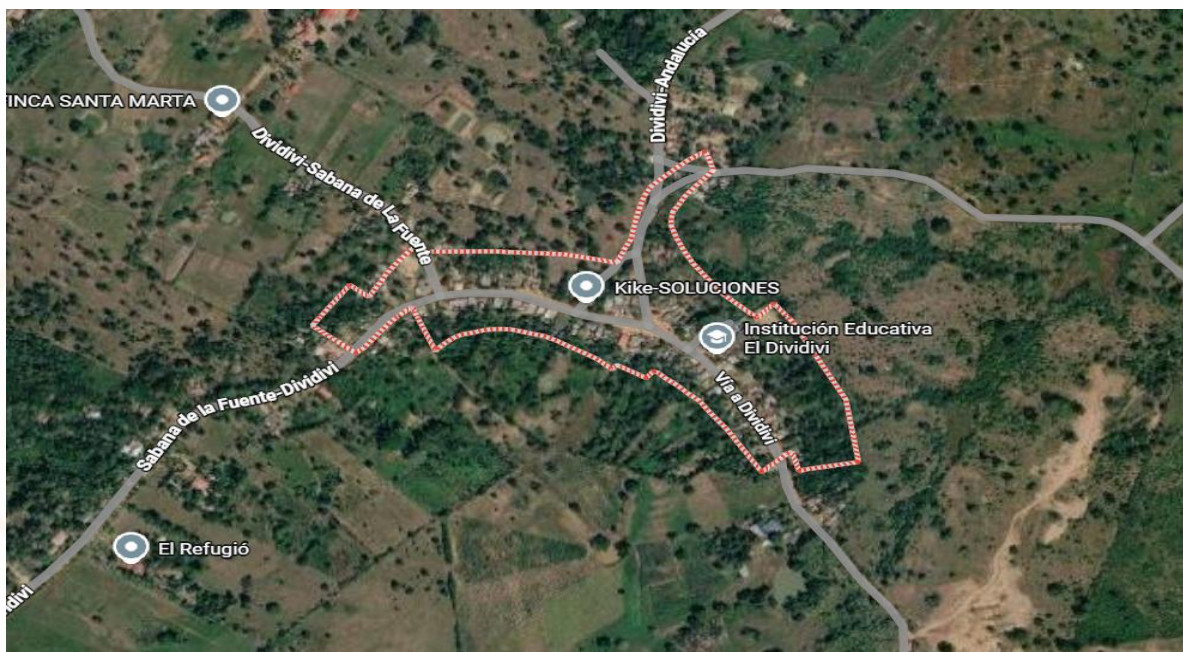
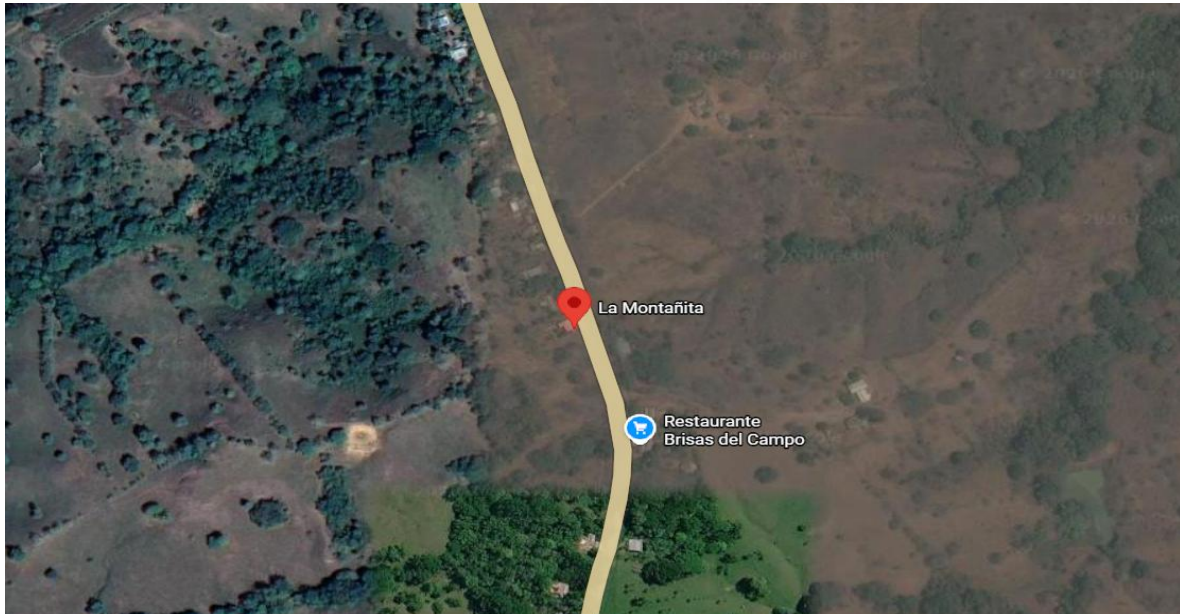


Ilustración 8 LOCALIZACION CORREGIMIENTO EL DIVIDIVI





- a) **PARTES:** Son quienes intervienen en la relación contractual. Para este caso será el contratante el MUNICIPIO DE SAHAGUN y El contratista será la persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad bajo cualquier modalidad prevista en la Ley (artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993), nacional o extranjera. El contrato estatal es una relación jurídica conformada por dos extremos, en el que uno de ellos es una entidad estatal de las comprendidas en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 80 de 1993. El otro extremo de la relación la constituye el contratista, que puede ser una persona natural o jurídica –de derecho público o privado-nacional o extranjera, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad bajo cualquier modalidad prevista en la Ley (artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993).

b) **OBLIGACIONES DE LAS PARTE:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el **MUNICIPIO**: 1. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello debe implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o la inadecuada ejecución de la obra. 2. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley. 3. Instalar una valla informativa sobre el proyecto donde se le den los respectivos créditos al Municipio de acuerdo con el modelo que se suministre. 4. Deberá cumplir con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. 5. Cumplir con todas las obligaciones y actividades

descritas en el pliego de condiciones y en el anexo No. Anexo técnico del proceso, los estudios del sector y los estudios previos del proceso.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- **EL CONTRATISTA** de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, son responsabilidad del constructor.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual. Para el siguiente proceso

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

pág. 13

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

El 10% del personal a vincular de 18 a 28 años de edad es dos (2) personas. Dándole cumplimiento a Ley 2119 de 2021. Vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros. Vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos no inferior a 40% para el cumplimiento del contrato.

c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**, previa autorización expresa del interventor y acatando los formatos de la entidad pagadora.
2. Poner a disposición del contratista la maquinaria de su propiedad y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
3. Asignar un interventor o supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
4. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Menor Cuantía.
6. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar.
7. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
8. Solicitar al **CONTRATISTA** la instalación de la valla de información del proyecto.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

h) AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Cuenta con las autorizaciones para contratar.

3. ELEMENTO No 3 DEL ART. 2.2.1.1.2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2o, de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Además, el artículo 94 de la ley 1474 de 2012, crea la modalidad de selección mínima cuantía. La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

pág. 14

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, que es una obra civil y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección a elegir para la escogencia del contratista deberá ser una **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTÍA**; lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar NO supera la menor cuantía de la entidad, y de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente las Leyes 80 de 1993, , principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 2, literal b) en el que se establece que la escogencia del contratista se efectuará en los casos de menor cuantía por selección abreviada de menor cuantía.

4. ELEMENTO No 4 ART. 2.2. 1.1.2.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto se fijó como presupuesto oficial estimado la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$725.944.960,00)**.

Nº	ÍTE M DE PAG O	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENER AL	PARTICUL AR					
1				Lavado, Mantenimiento y Desinfección de Pozo Profundo , D=4" y 6"	MI	1.100,00	\$ 198.055,00	\$ 217.860.500,00
2				Suministro e Instalación de Tablero de Control, para Equipo de Bombeo 3HP	Unid ad	2,00	\$ 6.588.595,00	\$ 13.177.190,00
3				Suministro e Instalación de Tablero de Control, para Equipo de Bombeo 5HP	Unid ad	6,00	\$ 7.576.595,00	\$ 45.459.570,00
4				Suministro e Instalación de Tablero de Control, para Equipo de Bombeo 7.5HP	Unid ad	1,00	\$ 7.732.595,00	\$ 7.732.595,00
5				Suministro e Instalación de Equipo de Bombeo de 3HP, Tipo Lapicero, Incluye accesorios	Unid ad	2,00	\$ 19.464.250,00	\$ 38.928.500,00
6				Suministro e Instalación de Equipo de Bombeo de 5HP, Tipo Lapicero, Incluye accesorios	Unid ad	6,00	\$ 23.104.250,00	\$ 138.625.500,00
7				Suministro e Instalación de Equipo de Bombeo de 7.5HP, Tipo Lapicero, Incluye accesorios	Unid ad	1,00	\$ 24.794.250,00	\$ 24.794.250,00
8				Suministro e Instalación de Tubería de Succión EN PVC RDE 21 DE 2" CON Acoples Hembra y Macho Calibre 80 Pinada con tornillo	MI	558,00	\$ 195.910,00	\$ 109.317.780,00

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

pág. 15

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

			INOXIDABLE					
9			Suministro e Instalación de Cable Encauchetado 3*10	MI	661,00	\$ 49.530,00	\$ 32.739.330,00	
10			Suministro e Instalación de Cable Encauchetado 2x16	MI	661,00	\$ 12.870,00	\$ 8.507.070,00	
11			Accesorios Descarga 2"	Unid ad	9,00	\$ 5.607.225,00	\$ 50.465.025,00	
12			Suministro de Electrodo	Unid ad	18,00	\$ 165.425,00	\$ 2.977.650,00	
13			Mantenimiento Casetas de Bombeo	Unid ad	8,00	\$ 4.420.000,00	\$ 35.360.000,00	
Subtotal							\$ 725.944.960,00	
SUBTOTAL OBRAS							\$ 725.944.960,00	
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)								\$ 725.944.960,00
VALOR TOTAL								\$ 725.944.960,00

4.1 ANALISIS TÉCNICO

Para el presente proceso de selección, se efectúan las siguientes consideraciones, para efectos de la aplicación y alcance del ARTÍCULO 87 DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN LEY 1474 del 12 de Julio de 2011, *MADURACIÓN DE PROYECTOS*. "Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño."

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada una de las obras requeridas, descritas en los anexos de los presentes estudios, con base a los precios elaborados por el proyecto. A la suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U que para este caso corresponde al **30%** resultando la estimación del valor total del presupuesto oficial.

Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

pág. 16

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

documentos, y los equipos y herramientas menores utilizados. Los análisis realizados, así como los planos correspondientes al proyecto con sus soportes de cálculos, se encuentran en el anexo técnico y reposan en la Secretaría de Obras Públicas y conforman el presupuesto oficial de la presente contratación.

4.1.1 COMPONENTES DE ADMINISTRACIÓN UTILIDAD – A.U .I.

Para calcular el componente de Administración, Utilidades e imprevistos – A.U.I- se realizó una discriminación de los posibles gastos de carácter administrativo en los que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato, a partir de la estimación de estos gastos, se calculó el porcentaje al que correspondían con respecto al Costo Directo del presupuesto de obra.

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Oficial fue calculado con los componentes de **ADMINISTRACIÓN UTILIDAD E IMPREVISTOS**, aplicados en porcentaje al **COSTO DIRECTO**.

Debe tenerse en cuenta, además, que si durante la ejecución del contrato se producen sobrecostos originados en un hecho exógeno a las partes, y llegaren a alterar en forma extraordinaria y anormal la ecuación financiera del contrato y que no fuese razonablemente previsible por las partes contratantes al momento de suscribir el mismo, deberá seguirse el respectivo procedimiento ante el MUNICIPIO DE SAHAGUN.

De otro lado, los costos relacionados con la preparación de la propuesta los debe asumir el proponente.

4.1.1.2 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES:

IMPUESTO	VALOR A PAGAR (% del valor total del Contrato)
RETEFUENTE	2 %
RETEICA	1%
PROUNIVERSIDAD	2%
PROCULTURA	2%
PRO ADULTO MAYOR	4%
FONDO DE SEGURIDAD	5%
TASA DEL DEPORTE	2%

5. ELEMENTO No 5 ART. 2.2.1.1.2.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: “La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación. Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

FACTOR	CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
	5.1. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.	5.1.1. BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.	10
	5.2. CALIDAD		40
PRECIO	5.3. PRECIO DE LA PROPUESTA.		50
PUNTAJE TOTAL			100
Puntaje adicional por empresas y emprendimiento de mujeres			0,25
Puntaje adicional por mipymes			0,25
Criterios sociales			0,25
Criterios ambientales			0,25
			101

El municipio, en aplicación a la ley 2195 de 18 de enero de 2022, se reducirá deberá educir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Es pertinente indicar que esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto no será otorgado.

5.1. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

5.1.1. BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

La Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de **empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40%** del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES vincular mínimo al 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para el cumplimiento del contrato. El puntaje será de diez puntos.

Para tales efectos se debe diligenciar el anexo del pliego.

5. 2 FACTOR CALIDAD

PLAN DE LA CALIDAD DE LA OBRA

En la actualidad las diferentes empresas constructoras, productoras y prestadoras de servicios están tomando conciencia de la importancia que tiene el aseguramiento de la calidad en sus procesos para garantizar una obra, producto o servicio competitivo y que satisfaga y exceda las necesidades de sus clientes. Dicho aseguramiento de la calidad va enfocado al mejoramiento continuo, el cual hace que las empresas se comprometan a retroalimentar sus procesos y darles día a día valor agregado.

El Sistema de gestión de la calidad, es el conjunto de normas interrelacionadas de una empresa u organización o figura asociativa, por los cuales se administra de forma ordenada la calidad de la misma, en la búsqueda de la satisfacción de sus clientes

La implantación de la Gestión de la Calidad Total depende de un pleno compromiso e involucramiento de la alta gerencia de la organización, lo cual se traduce principalmente en:

- Darle siempre al consumidor, este caso el Municipio de Sahagún, lo que él desea, hacer todo bien desde la primera vez y al menor costo posible,
- Establecimiento de una visión y una misión clara de la organización,
- Desarrollo de estrategias, políticas y tácticas,
- Desarrollo y ejecución de los planes de trabajo, según los retos de la empresa,
- Fomento de un ambiente ameno, de justicia, honestidad, confianza, colaboración, camaradería, para facilitar la absorción del mensaje de la calidad total,
- Involucramiento de todo el personal,
- Creación y fomento del trabajo en equipo,
- Capacitación, entrenamiento y mejoramiento continuo, profesional y personal, de todo el recurso humano,
- Evaluación del desempeño de operaciones y establecimiento de reconocimientos y premios por éxitos obtenidos,

Establecimiento de líneas de información y comunicación a todo nivel.

Con base a lo anterior y dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades de las obras bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivos propuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

En consecuencia, los futuros constructores del Municipio de Sahagún deben presentar un esquema general del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO 9001, para cada uno de los componentes, el cual debe estar diseñado bajo las condiciones particulares del proceso y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en los pliegos de condiciones.

El sistema de gestión de calidad de la obra para cumplir y garantizar todos los argumentos anteriores debe tener los siguientes componentes a los cuales se le asignara el siguiente puntaje:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE
1	PLAN DE CALIDAD específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015. De acuerdo con estas condiciones se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados: 1. Objeto y campo de aplicación 1.1. Introducción 1.2. Objetivo 1.3. Alcance 2. Referencias normativas 2.1. Requisitos y normas técnicas para la ejecución del proyecto 3. Términos y definiciones 4. Contexto de la organización 4.1. Necesidades y expectativas de las partes interesadas 4.2. Sistema de gestión de la calidad y sus procesos 5. Liderazgo 5.1. Liderazgo y compromiso 5.2. Política de calidad 5.3. Roles, responsabilidades y autoridad de la organización 6. Planificación 6.1. Identificación de riesgos y oportunidades (La organización deberá presentar resultados de la identificación de riesgos y oportunidades para lo cual podrá anexar matrices, tablas, cuadros, presentaciones o herramientas que considere necesaria para responder al requisito exigido) 6.2. Objetivos de la calidad y planificación para lograrlos 6.3. Planificación de los cambios 7. Apoyo 7.1. Recursos 7.2. Competencias 7.3. Toma de conciencia 7.4. Comunicación 7.5. Información documentada 8. Operación 8.1. Planificación y control operacional 8.2. Requisitos para los productos y servicios 8.3. Diseño y desarrollo de los productos y servicios 8.4. Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente	15

	8.5. Producción y provisión de servicio 8.6. Liberación de los productos y servicios 8.7. Control de la salida no conforme 9. Evaluación del desempeño 9.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación 9.2. Auditoría interna 9.3. Revisión de la dirección 10. Mejora 10.1. No conformidades y acciones correctivas 10.2. Mejora continua NOTA: El oferente deberá anexar todos los procedimientos y formatos a los que haga referencia en el desarrollo del presente ítem (ítem N° 1), de no hacerlo se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos en el presente ítem.	
2	Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: · El Objeto y alcance · Los recursos, documentos y registros · Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición. · Las entradas, actividades y salidas, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.	5
3	Deberán anexar los siguientes procedimientos: 1. Procedimiento de información documentada. 2. Procedimiento para la gestión de personal. 3. Procedimiento de identificación de requisitos legales. 4. Procedimiento para corte de maleza perimetral a canales 5. Procedimiento para Excavación en material húmedo 6. Procedimiento para disposición final de material de sitio Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar los cuales deben ser anexados de manera física a cada procedimiento, de no hacerlo se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos en el presente ítem.	5
TOTAL		20

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
1	Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador.	2
2	Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso, resultado), Formato de ficha técnica de indicadores, Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo	2

	Política de Seguridad y Salud en el trabajo	2
4	Plan de trabajo anual del SG-SST	2
5	Formato de asignación de presupuesto y recursos, Asignación de responsabilidades en el SG-SST	2
6	Plan de prevención. preparación y respuesta ante emergencias	2
7	Reglamento de Seguridad e Higiene industrial.	2
8	Programa de estilo de vida saludable	2
9	Deberán anexar los siguientes procedimientos: 1. Procedimiento de autoevaluación al SG-SST, con el formato de Autoevaluación SG-SST 2. Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, anexar formato de Matriz de peligros y riesgos 3. Procedimiento de requisitos legales, Formato de matriz legal 4. Procedimiento de Gestión de contratistas y subcontratistas 5. Procedimiento de inducción y reinducción. 6. Procedimiento gestión de mantenimiento 7. Procedimiento trabajo seguro en alturas 8. Procedimiento trabajo seguro en espacio confinado 9. Procedimiento de gestión del cambio 10. Procedimiento compras y contratación de servicios. 11. Procedimiento de evaluaciones médico-ocupacionales, Formato de auto reporte condiciones de trabajo y de salud 12. Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP 13. Procedimiento de auditorías internas. 14. Procedimiento de mejora continua 15. Procedimiento de motivación, comunicación, participación y consulta. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar los cuales deben ser anexados de manera física a cada procedimiento.	4
TOTAL		20

5.3. FACTOR ECONÓMICO. 50 PUNTOS

La determinación de la oferta económica más favorable se hará utilizando el mecanismo de la media geométrica.

Se calculará la media geométrica G con los valores totales de todas las propuesta, corregidas aritméticamente, presentadas que no superen el presupuesto previsto para la contratación, incluido el presupuesto oficial una vez por cada 2 propuestas o fracción.

Se reparten puntajes de la siguiente manera:

Se calcula la diferencia DN entre cada propuesta (Y_n) y la media geométrica G.

La propuesta cuyo valor de DN sea menor en val La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará con base en el FORMULARIO ANEXO DE "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS", el cual deberá acompañarse de copia en medio magnético; de no ser presentado en medio magnético el mismo será solicitado por la ENTIDAD.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMULARIO "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS", so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La omisión del FORMULARIO "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS" será causal de rechazo de la propuesta.

Para la asignación del puntaje de la oferta económica (máximo 50 puntos), se aplicará el método de la Media Geométrica mediante el procedimiento que se detalla a continuación:

Cálculo de la Media Geométrica (\$G\$):

Se calculará la Media Geométrica de los valores de las ofertas válidas y aquellas que no se encuentren incursas en causales de rechazo ni artificialmente bajas, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \text{Raíz "n" de } (V1 \times V2 \times V3 \times \dots \times Vn)$$

Donde:

- G: Media Geométrica.
- V1, V2, ..., Vn: Valor total de cada una de las ofertas válidas.
- n: Número total de ofertas válidas.

Determinación de la Distancia Absoluta (Di): Para cada oferta se determinará la diferencia en valor absoluto entre el valor de la respectiva propuesta (Vi) y la Media Geométrica (G) calculada:

$$Di = \text{Valor Absoluto de } (Vi - G)$$

Asignación de Puntaje:

- La propuesta o propuestas cuya distancia absoluta (Di) sea la menor (es decir, la más cercana a la Media Geométrica, ya sea por encima o por debajo de esta), recibirá el puntaje máximo de cincuenta (50) puntos.
- A las demás propuestas se les asignará el puntaje de manera proporcionalmente inversa a su distancia, aplicando la siguiente ecuación matemática:

$$\text{Puntaje} = 50 \times (1 - ((Di - Dmin) / Dmax))$$

Donde:

- Puntaje: Puntaje asignado a la propuesta evaluada.
- Di: Distancia absoluta de la propuesta evaluada respecto a la Media Geométrica.
- Dmin: La menor distancia absoluta registrada entre todas las ofertas válidas.
- Dmax: La mayor distancia absoluta registrada entre todas las ofertas válidas.

Nota: En caso de que todas las ofertas válidas tengan la misma distancia absoluta respecto a la media (Dmax = 0), a todas se les asignará el puntaje máximo de cincuenta (50) puntos. Los resultados del cálculo de puntajes se expresarán con dos (2) cifras decimales.

5.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

pág. 23

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

3.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional.

La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS SOCIALES: 0,25 PUNTOS

El proponente que se comprometa a contratar por lo menos a una persona con discapacidad durante la ejecución del contrato, se le asignarán 0,25 puntos. Para ello deberá aportar carta de compromiso

que manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a contratar a una persona con discapacidad, con lo que se le asignaran 0,25 puntos.

CRITERIO AMBIENTAL: 0,25 PUNTOS

Dándole cumplimiento a lo señalado en el párrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se incluirá en este proceso el siguiente criterio ambiental, de conformidad con lo señalado en la guía de contratación Pública sostenible y socialmente responsable expedida por Colombia Compra Eficiente:

COMUNICACIÓN, CAPACITACION Y SENSIBILIZACION:

El proponente que se comprometa a realizar capacitación y/o sensibilización a los participantes en el tema de manejo de residuos peligrosos, obtendrá 0,25 Puntos.

Para ello deberá aportar carta de compromiso en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a realizar capacitación y/o sensibilización a los participantes en el tema de manejo de residuos peligrosos, con lo que se le asignaran 0,25 puntos.

OFERTA FAVORABLE PARA EL MUNICIPIO: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los FACTORES TÉCNICOS y ECONÓMICOS de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los presentes pliegos de condiciones y sus adendas, resulte ser la más ventajosa para el municipio de SAHAGUN, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

EL RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE: Se tomará como propuesta más favorable por esta entidad, aquéllas que hayan obtenido una calificación de **60/110 puntos; sin embargo, si se presenta un solo oferente será suficiente que cumpla con los requisitos habilitantes, porque no hay lugar a comparación.**

6. ELEMENTO No 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2016 LA ESTIMACIÓN, DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, el Municipio establece su matriz del riesgo en documentos anexo en Excel conforme a los lineamientos dado por Colombia compra eficiente para diseñar dicha matriz para contrato de obra.

7. ELEMENTO No 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.2. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

pág. 25

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta el tipo de obra a realizar, al contratista seleccionado deben exigirse los amparos de cumplimiento, estabilidad y calidad de las obras, manejo del anticipo, aseguramiento de la responsabilidad civil extracontractual y el pago de prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal. De conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, el municipio exigirá al contratista la constitución de la una garantía única de cumplimiento mediante una póliza de seguros de una compañía de seguros o mediante los otros mecanismos señalados el mismo decreto, que tenga como beneficiario al MUNICIPIO DE SAHAGUN, que ampare los siguientes riesgos:

- El cumplimiento general del contrato**, Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y seis meses más.
- El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal** que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- La estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por una cuantía equivalente al 100% del valor total del anticipo, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más.
- Para el seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**: El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad extracontractual frente a terceros derivados de la ejecución de las obras, por el equivalente a 200 SMLMV y con vigencia igual al plazo del contrato.

8. ELEMENTO No 8 DEL ART. 2.2.1.1.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC.

Al proceso de contratación de la referencia le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	\$28.675.403.847	NO	NO
	Perú	SI	\$ 28.675.403.847	-	NO
Canadá		NO	\$ 28.620.713.796	NO	NO
Chile		SI	\$ 28.705.544.496	NO	NO
Corea		NO	\$ 28.700.000.000	NO	NO
Costa Rica		NO	\$ 28.617.834.543	NO	NO
Estados Unidos		SI	\$ 28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC		SI	\$ 26.783.850.461	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	-	-	NO
	Guatemala	SI	-	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	\$ 26.783.850.461	NO	NO

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Para constancia se firma por el funcionario competente al primer día del mes de septiembre de 2026.

Original firmado

LUIS JOSE LOPEZ MERCADO
Secretario de Obra Pública Municipal

Proyecto: Álvaro Bettin Álvarez – Apoyo técnico